

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**91****MADRID NÚMERO 4**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 204 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Carmen Patiño Díaz, contra la empresa “Celia Pino Justo” (Cervecería “La Masía” Restaurante “Hostal 2002, Sociedad Limitada”), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.

El anterior escrito presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a sentencia de fecha 13 de mayo de 2011, a la empresa “Celia Pino Justo” (Cervecería “La Masía” Restaurante “Hostal 2002, Sociedad Limitada”), en favor de la demandante doña María Carmen Patiño Díaz y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, el día 28 de septiembre de 2011, a las nueve y veinte horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Celia Pino Justo” (Cervecería “La Masía” Restaurante “Hostal 2002, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.137/11)